

día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTE

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 38/1984, de 31 de Mayo, por el que se asigna a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de las competencias transferidas en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

El Real Decreto 949/1984 de 28 de Marzo (B.O.E. 21 de Mayo de 1984) determina el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, por ello se hace necesario adscribir estas competencias a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de Mayo de 1984.

DISPONGO :

Artículo único.—Se asigne a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las competencias transferidas y delegadas en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, por el Real Decreto 949/1984 de 28 de Marzo (B.O.E. 21 de Mayo de 1984).

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

DECRETO 39/1984, de 31 de Mayo por el que se asigna a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de las competencias transferidas en materia

de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensas de márgenes y regadíos.

El Real Decreto 930/1984 de 28 de Marzo (B.O.E. 18 de Mayo de 1984) determina el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensas de márgenes y regadíos, por ello se hace necesaria adscribir estas competencias a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de Mayo de 1984.

DISPONGO :

Artículo único.—Se asigne a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las competencias transferidas y delegadas en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensas de márgenes y regadíos, por el Real Decreto 930/1984 de 28 de Marzo (B.O.E. 18 de Mayo de 1984).

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

DECRETO 40/1984, de 31 de Mayo, por el que se asigna a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de las competencias transferidas en materia de carreteras.

El Real Decreto 945/1984 de 28 de Marzo (B.O.E. 19 de Mayo de 1984) determina el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de carreteras, por ello se hace necesario adscribir estas competencias a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de Mayo de 1984.

DISPONGO :

Artículo único.—Se asigne a la Consejería de